

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan al recluta José Varela Gil las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo.

Otra aprobando la expedición de un duplicado de licencia absoluta expedido á favor del soldado Marcelino Frías.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía. — Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Junta diocesana del Obispado de Avila. — Subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Barco de Avila.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid. — Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Madrid. — Cuenta de ingresos y pagos del cuarto trimestre del año económico de 1901. Llamamiento de pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Madrid amortizadas en el 11.º sorteo celebrado el 16 del actual.

Ayuntamiento constitucional de Fuente Palmera. — Concurso para la provisión de una plaza de Médico Cirujano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid. — Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipal s.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo. — Pliegos 39, 40, 41 y 42 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIII.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de la zona de Santiago (Coruña), José Varela Gil, perteneciente al reemplazo de 1901, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia el día 30 de Septiembre del mismo año, según carta de pago núm. 162;

El REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta que al interesado le correspondía servir en filas, con arreglo al señalamiento de 1.º de Septiembre último, y que resultó

excedente de cupo al modificarse éste por Real decreto de 6 de Diciembre siguiente, se ha servido disponer que le sean devueltas las 1.500 pesetas de referencia, como comprendido en la Real orden de 9 de Enero del corriente año (D. O., núm. 6).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1902.

WEYLER

Sr. Capitán general de Galicia.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado el Capitán general del Norte á este Ministerio, en escrito de 9 del actual, que la licencia absoluta expedida al soldado del regimiento Infantería reserva de Miranda de Ebro, número 67, Marcelino Frías Ríos, sufrió extravío al cursarla al punto de residencia del interesado, por cuya razón ha sido facilitada otra por duplicado;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la referida Autoridad, y disponer que se anule la expresada primitiva licencia, expedida en 15 de Diciembre de 1898 por el Coronel del referido regimiento, D. Juan López de Quintana y Rodrigo, en nombre del mencionado Capitán general, á favor de dicho individuo, hijo de Martín y de Ildelfonsa, natural de Villaverde (Burgos), que nació en 23 de Enero de 1867, de oficio sirviente, y alistado para el reemplazo de 1886.

Es también la voluntad de S. M. que esta disposición se inserte, para mayor publicidad, en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1902.

WEYLER

Señor

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 69. — 9 DE JUNIO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRÁNEO

España (costa NE).

Núm. 334, 1902.—El Ayudante de Marina del Puerto de la Selva comunica que ha quedado completamente terminada la faena de calar la almadraza *Virgen del Carmen* de aquel distrito.

Carta núm. 310 A de la sección III.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Inglaterra (costa E).

Banco Dudgeor.—Cambio de una boya.

(*Notice to Mariners*, núm. 23. *Trinity House*, Londres, 1902.)

Núm. 335, 1902.—Próximamente el día 3 de Junio debe de haber quedado cambiada la boya East Dudgeor, cónica y

negra con asta y globo, colocada al E. del banco Emerson, por una boya de campana, negra, sobre la que lleva una esfera y asta.

Carta núm. 239 de la sección II.

Francia (costa N).

(*Direction des Phares y Balises*. 17 Mai 1902.)

Núm. 336, 1902.—La boya luminosa pintada de verde que tiene una luz fija de horizonte roja, que estaba fondeada para señalar la extremidad S. de los restos sumergidos del «Shagbrook», se ha trasladado hacia el N. en la alineación de la luz de la escollera N. del Habre y de la boya núm. 11.

La boya bicónica pintada de verde que estaba fondeada para señalar la extremidad N. de los restos á 50 m. próximamente al NE. de esta extremidad se ha quitado.

Situación nueva aproximada de la boya luminosa: 49º 28' 45" N. por 6º 17' 59" E.

Planos números 783 y 804 de la Sección II.

Estados Unidos.

(*Notice to Mariners*, núm. 17/595. *Washington*, 1902.)

Núm. 337, 1902.—En Septiembre de 1901, el Comandante del «Blake», buque de la Comisión Hidrográfica, ha señalado la existencia de una roca cubierta por 3 m. de agua, y conocida con el nombre de roca Dauntless.

Esta roca está situada en el acantilado N. del banco Hen and Chikens, á la entrada del puerto de Larchmont, próximamente á 130 m. al N. 84º E. de la boya negra N. núm. 3, de Hen and Chikens, y según los datos siguientes: el faro Executions Rocks, al S.; la marca de la roca Umbrella, al N. 54º W.

Esta roca, que se encuentra en la parte S. del canal que conduce á Larchmont, yace en la línea que une el faro de Executions Rocks á la marca de la roca Huron y próximamente á 390 m. de esta última.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Islas Bermudas.

Luz de Monte Gibbs.—Disminución de la potencia luminosa.

(*Notice to Mariners*, núm. 248. *Londres*, 1902.)

Núm. 338, 1902.—Según comunicación del *Colonial Office*, la luz de destellos blancos cada minuto de monte Gibbs, por defecto del aparato, no es visible en tiempo claro á más de 18 millas de distancia, en vez de las 24 á que antes se veía.

Guaderno de faros, núm. 5, pág. 108.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cayetano de la Riva, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante esta Delegación en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, con el fin de recoger el pliego y contestar los cargos que contra el mismo se han formulado por la responsabilidad subsidiaria que le resulta como Administrador que fué de la suprimida subalterna de Hacienda de Arcos de la Frontera, iniciada en el expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Antonio Mesa y Barrera, con motivo del alcance que contrajo en la gestión de recaudación de contribuciones que fué de la segunda zona de dicha ciudad, en el cuarto trimestre del ejercicio de 1888 89; en la inteligencia de que si no comparece en el plazo que se fija se darán por contestados dichos cargos, y se le declarará en rebeldía en el trámite que proceda, de conformidad con lo que determina el artículo 125 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cádiz 18 de Junio de 1902.—El Delegado de Hacienda, Francisco Jiménez.

3881—M

Administración especial para los servicios de Tabacos y Timbre de la provincia de Barcelona.

Con el fin de poderles notificar la liquidación practicada en el expediente por faltas en el uso de Timbre del Estado á los Sres. Secretarios que fueron de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta capital, D. José Giró Romá y D. Matías Salleras Vergés respectivamente, en los años de 1885 á 1888 y de 1888 á 1889, se les requiere por medio del presente para que se personen en esta Administración especial, ó en su caso manifiesten su actual domicilio.
Barcelona 20 de Junio de 1902.—El Administrador especial, E. Ortiz Bermeo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Eulate. 3893—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Avila.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 del corriente, se ha señalado el día 12 de Julio próximo venidero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Barco de Avila, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 26.080 pesetas 34 céntimos, de las cuales se pagarán: 1.000 en el presupuesto vigente, 1.000 en el de 1903, 2.000 en el de 1904, 2.000 en el de 1905 y el resto en el de 1906, modificada la condición núm. 28 en el sentido de que el plazo de ejecución será de cuarenta y tres meses.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.305 pesetas, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.
A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.
Avila 20 de Junio de 1902.—El Presidente, Joaquín, Obispo de Avila.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 15—S

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el domicilio de D. José Galán, Investigador de Hacienda que fué de esta provincia, se le hace saber por el presente anuncio que en el expediente seguido contra Don Toribio Astorga, vecino del pueblo de Villarrubia, de esta provincia, desde 3 de Diciembre de 1898, el Tribunal gubernativo, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, ha fallado por unanimidad y en única instancia, absolviendo al citado D. Toribio Astorga por la fabricación de vinos y aguardientes con uva de su cosecha, como comprendido en el número 29 del cuadro de exenciones del reglamento de la Contribución industrial de 1896, y que se proceda por la Administración de Contribuciones de esta provincia á instruir el oportuno expediente de defraudación al impuesto especial de alcoholes, con arreglo al citado reglamento de aquella fecha.
Lo que se notifica á D. José Galán por el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en la regla 7.ª del art. 57 de la instrucción de 18 de Enero último, para su conocimiento y efectos consiguientes.
Toledo 19 de Junio de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º—El Presidente, J. Sobrino. 3892—M

Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Valencia.

Resultando desconocido el domicilio y actual residencia de D. Victoriano Pascual Fayos, vecino que fué de esta capital, se hace público por medio del presente que con fecha 7 del actual providencié en expediente de denuncia por supuesta defraudación de contribución industrial de varias corridas de novillos y becerros en la plaza de toros de esta capital, durante los meses de Mayo y Junio de 1897, instruido á instancia de D. Federico Clair, que por término de cinco días hábiles, á contar desde la inserción de este anuncio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal el mencionado expediente, para que, enterado el requerido de cuanto en él se ha actuado, exponga cuanto se le ofrezca y parezca; en la inteligencia que con su alegación ó sin ella seguirá el expediente la tramitación reglamentaria, dictándose el fallo que proceda.
Lo que en cumplimiento del art. 191 se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado.
Valencia 20 de Junio de 1902.—El Presidente, Hipólito de Oya. 3912—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.
Presidencia.

Los tenedores de obligaciones del Ayuntamiento de Madrid, para pago de expropiaciones en el interior, amortizadas

en el 11.º sorteo celebrado el día 16 del actual, podrán hacer su presentación para el cobro, con sus correspondientes facturas, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el día 23 del corriente, todos los días no feriados, de nueve á once.
Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso:

«Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su amortización, según sorteo.»
(Fecha y firma.)

Madrid 21 de Junio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Cuarto trimestre de 1901.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1901, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	METÁLICO — Pesetas.	P A P E L — Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.203.136'74	3.204.441'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.747.486'35	2.559.958'34
<i>Cargo</i>	9.950.623'09	5.764.400'12
<i>Data</i> por pagos verificados en igual trimestre.....	7.779.826'25	1.198.312'54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2.170.796'84	4.566.087'58

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	825'77	422'36	1.248'13
2 Montes.....	1.524'11	876'33	2.400'44
3 Impuestos.....	1.911.965'46	710.396'56	2.622.362'02
4 Beneficencia.....	69.848'35	5.187'04	75.035'39
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....	101'80	50'90	152'70
7 Extraordinarios.....	169.819'01	38.172'03	207.991'04
8 Resultas.....	1.350.249'29	49.155'57	1.399.404'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	20.336.896'12	6.775.991'92	27.112.888'04
10 Reintegros de pagos indebidos.....	18.432'04	2.399	20.831'04
11 Minoración de gastos por reintegros.....	19.824'74	11.072'46	30.897'20
12 Movimiento de fondos.....			
13 Créditos extraordinarios.....	115.485'42		115.485'42
14 Ampliación del presupuesto ordinario.....	2.394.081'77		2.394.081'77
15 Idem de fondos especiales.....			
16 Fondos especiales.....	1.719.524'70	153.762'18	1.873.286'88
<i>Cargo</i>	28.108.578'58	7.747.486'35	35.856.064'93
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	954.762'07	400.213'15	1.354.975'22
2 Policía de seguridad.....	883.578'60	436.194'54	1.319.773'14
3 Policía urbana y rural.....	2.059.405'92	868.566'23	2.927.972'15
4 Instrucción pública.....	691.782'65	343.581'84	1.035.364'49
5 Beneficencia.....	620.606'78	297.028'13	917.634'91
6 Obras públicas.....	1.363.258'21	664.554'62	2.027.812'83
7 Corrección pública.....	285.154'12	97.210'72	382.364'84
8 Montes.....			
9 Cargas.....	15.132.807'36	4.031.292'23	19.164.099'59
10 Obras de nueva construcción.....	228.822'26	195.716'22	424.538'48
11 Imprevistos.....	134.103'66	21.616'69	155.720'35
12 Resultas.....		253.809'13	253.809'13
13 Devoluciones de ingresos indebidos.....	164.892'26	19.626	184.518'26
14 Movimiento de fondos.....			
15 Créditos extraordinarios.....	115.485'42		115.485'42
16 Ampliación del presupuesto ordinario.....	2.394.081'77		2.394.081'77
17 Idem de fondos especiales.....			
18 Fondos especiales.....	876.700'76	150.416'75	1.027.117'51
<i>Data</i>	25.905.441'84	7.779.826'25	33.685.268'09
P A P E L			
INGRESOS			
1 Fondos especiales.....	7.320.528'92	2.559.958'34	9.880.487'26
PAGOS			
1 Fondos especiales.....	4.116.087'14	1.198.312'54	5.314.399'68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Madrid á 10 de Enero de 1902.—El Depositario, Andrés Rosendo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Madrid á 20 de Febrero de 1902.—El Contador, Rafael Salaya.—V.º B.º—El Alcalde, Alberto Aguilera.

natural de Santafé, bajo de estatura, ojos negros, boca y nariz regulares, barba poblada, color moreno y señas particulares ninguna.

Juan Correa Cabrera, de cincuenta y cuatro años de edad, de esta naturalidad, alto de estatura, ojos negros, boca y nariz regulares, barba poca, color moreno y una cicatriz en el carrillo derecho.

Antonio López Ruiz, de cincuenta y dos años de edad, de esta naturalidad, alto de estatura, ojos negros, boca regular, nariz gruesa, barba poca, color trigueño y señas particulares ninguna.

Francisco Rosas Román, de sesenta años, de estatura mediana, color rubio, ojos melados, boca regular, nariz aguileña, barba poca, señas particulares ninguna y natural de Vera.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID en cumplimiento a lo que dispone el art. 69 del expresado reglamento. Madrid 7 de Junio de 1902.—Luis Rodríguez Zorrilla. 3884—M

Alcaldía constitucional de Elda.

D. Roque González Amat, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Elda.

Hago saber que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en vista de las diligencias instruidas a petición del mozo del reemplazo del año actual, sorteado con el núm. 33, Eleuterio Morant Arenas, que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez y nueve años del padre de dicho mozo, llamado Gratiano Morant Vera, que se expresa; y conforme a lo determinado en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se hace público por el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades y procedan éstas a hacer pesquisas en averiguación del punto donde dicho padre se encuentra.

Elda 26 de Mayo de 1902.—Roque González.

Señas de Gratiano Morant Vera.

Edad cincuenta años, casado con Manuela Arenas Botella, oficio del campo, estatura regular, color moreno, barba clara, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna; hace más de diez y nueve años se ausentó de esta villa, ignorándose su paradero. 3882—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEVILLA

La Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Rafael Romero Salas, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, a fin de que pueda celebrarse el juicio oral de la causa por malversación de caudales públicos en que es procesado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruoga y encarga a todas las Autoridades, y ordena a los agentes de policía judicial, procedan a la busca del referido Rafael Romero Salas, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad, a disposición de la Sección expresada.

Y en virtud de lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla a 10 de Junio de 1902.—El Secretario de Sala, Manuel Sánchez.

Circunstancias y señas del procesado.

Es hijo de Diego é Isabel, de estado casado con Manuela Ibáñez Muñoz, de treinta años de edad, natural de Ubrique, partido judicial de Grazalema, provincia de Cádiz, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Itálica, núm. 3, segundo, comisionista, de estatura más de regular, ojos pardos claros, pelo castaño, rostro color trigueño, nariz regular, así como la boca, labios y dentadura, cejas al pelo y no tiene señal especial de alguna clase. J—4190

Juzgados militares.

CÁDIZ

D. Federico Vázquez Tomás, segundo Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ramón Masoño Muñoz, cuyos antecedentes y paradero se ignoran, acusado de no haber efectuado su incorporación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla, Málaga y Córdoba, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza; haciéndole saber que si no compareciere será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido sea conducido en clase de preso a la cárcel pública de esta ciudad, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan.

A la vez invito a José y Francisca, padres del repetido individuo, para que se presenten a la Autoridad civil o militar del pueblo donde se hallen, las que se dignarán dar conocimiento a este Juzgado.

Dada en Cádiz a 3 de Junio de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Federico Vázquez.—Teófilo Ortiz Medina. 3819—M

D. Rafael Ruiz de Somavía y Arévalo, primer Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 56, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del expresado regimiento José Moral Castillo por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado José Moral Castillo, hijo de Feliciano y de María, natural de Priego, provincia de Córdoba, de veintinueve

años de edad, soltero, de oficio del campo, estatura un metro 600 milímetros, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el expediente que por desertión se le instruye; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen las diligencias necesarias para procurar su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitirán con las seguridades necesarias a este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena de esta plaza.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Córdoba*.

Cádiz 4 de Junio de 1902.—Rafael R. de Somavía y Arévalo. 3820—M

D. Enrique Santaló del Pozo, primer Teniente del regimiento Infantería de Alava, núm. 68, y Juez instructor del expediente seguido al recluta del mismo Antonio Sánchez Ortiz por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al soldado desertor del mismo Antonio Sánchez Ortiz, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sevilla, parroquia de San Bartolomé, Ayuntamiento de Sevilla, de oficio albañil, de estado soltero, su estatura un metro 515 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color moreno, frente regular, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Sevilla, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Elena, de esta plaza, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que instruye, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del expresado soldado, y en caso de ser habido lo remitán a este Juzgado en calidad de preso y a mi disposición, por haberlo acordado así en diligencia de este día.

Dada en Cádiz a 6 de Junio de 1902.—Enrique Santaló. 3821—M

D. Manuel Anguita Núñez, primer Teniente Ayudante de la Mayoría de la plaza de Cádiz y Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento del soldado repatriado de Cuba José Dionisio Expósito.

En uso de las facultades que la ley me concede, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los padres o personas que dentro del cuarto grado civil se consideren herederos del mismo, y como se carece de la filiación, se hace constar que el finado embarcó en la Península para la citada isla, en el vapor *Santo Domingo*, el 15 de Noviembre de 1896, habiendo servido en el batallón provisional de la Habana, núm. 1; en el regimiento de Almansa, núm. 18, y últimamente en el batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, desembarcando en Cádiz, en el *Reina María Cristina*, el 27 de Octubre de 1898, para fijar su residencia en Córdoba, lo que no efectuó por haber fallecido en el Hospital militar de esta plaza el día 29 del citado Octubre, para que en el término de treinta días, desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten al Juzgado donde residan con documentos legales, el que lo comunicará a este de instrucción a fin de hacer valer sus derechos de cuanto pueda pertenecer al finado, según lo dispone el art. 743 del Código de Justicia militar.

Dada en Cádiz a 7 de Junio de 1902.—Manuel Anguita. 3822—M

CAÑONERO «MARQUÉS DE LA VICTORIA»

D. José Jacinto Vez, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda clase de la dotación del crucero *Carlos V*, Antonio Cantos Fornells, por el delito de desertión.

Hago constar que en providencia de esta fecha he acordado por segunda vez la comparecencia en este Juzgado, sito en este buque, del marinero de segunda Antonio Cantos Fornells, hijo de Antonio y Josefa, natural de Alicante, de veintinueve años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: condiciones morales buenas, pelo castaño, color moreno, ojos pardos y barba saliente.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado marinero, para que en el término de quince días, a contar desde esta segunda publicación, se presente en este Juzgado, haciéndole saber que de no hacerlo así será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Antonio Cantos Fornells, y en caso de ser habido lo remitán en calidad de preso, con las seguridades debidas, a mi disposición en este Juzgado.

Ferrol 8 de Junio de 1902.—V.º B.º—José Jacinto Vez.—Eduardo López. 3827—M

FERROL

D. José Suances y Calvo, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José María Otero Brage, natural de Larage (Coruña), hijo de Lorenzo y Carolina, inscrito disponible de este trozo, para que en el término de cuatro meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina, a fin de ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria dispuesta por la Superioridad en 30 de Abril de 1902; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado a servir ocho años en servicio activo.

Ferrol 12 de Junio de 1902.—José Suances.—Pos mandato de S. S., el Secretario, Isidoro J. Martínez. 3830—M

FIGUERAS

D. Conrado Catalá Llevot, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por falta grave de concentración se sigue contra Anselmo Botella Canicio, destinado a este regimiento por Real orden circular de 20 de Enero último. (D. O., número 15.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al re-

ciuta Anselmo Botella Canicio, hijo de Antonio y Encarnación, natural de Hondón de las Nieves, provincia de Alicante, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, Juzgado de primera instancia de Novelda, provincia de Alicante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el castillo de San Fernando (Figueras), para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se sigue al mismo, y de no verificarlo en el plazo marcado le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Figueras a 12 de Junio de 1902.—Conrado Catalá Llevot. 3828—M

GERONA

D. Miguel del Campo Robles, segundo Teniente del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor nombrado del expediente que al susodicho soldado se sigue en averiguación de su paradero.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado que fué del primer batallón de este regimiento en Cuba Juan Obratera Roura, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comunique a este Juzgado, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de Santo Domingo, el punto de su actual residencia.

Dado en Gerona a 5 de Junio de 1902.—Miguel del Campo. 3829—M

HUELVA

D. José de la Herrán y Puebla, Teniente de Navío, Ayudante de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Hago saber que no habiéndose presentado en el acto del llamamiento para su ingreso en el servicio de los buques de la Armada el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Luis Marín Jorquera, folio 10 del alistamiento del año de 1897, hijo natural de Luis y Ana, natural de Villacarrillo, Jaén, de veinticinco años de edad, soltero y cuyas señas eran: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaño, color trigueño y barba saliente, a cuyo individuo se le sigue causa por tal motivo; y

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos a los Oficiales de Marina, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto al expresado inscrito Luis Marín Jorquera, que deberá presentarse en esta Comandancia de Marina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a dar sus descargos; y de no presentarse en el referido plazo se seguirá la causa, declarándole prófugo.

Huelva 12 de Junio de 1902.—José de la Herrán.—El Secretario, José Parrales. 3832—M

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo a Francisco Silva y Silva, a Agustín Silva Salazar y a Antonio Saavedra Cortés, vecinos de Badajoz y gitanos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesados por hurto de caballerías en el sumario núm. 52 del año 1900, instruido en su contra por este Juzgado, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Cáceres, se presenten en la cárcel de esta villa y a disposición de este Juzgado; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades civiles y militares la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado a virtud de orden recibida de la Audiencia provincial de Badajoz, que ha decretado la prisión provisional de los mismos.

Dada en Alburquerque a 11 de Junio de 1902.—Ricardo Sanz.—De su orden, Román del Pozo. J—4145

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo a Manuel Leal Bozas y José Sobrales Canario, de nacionalidad portuguesa, vecinos de Badajoz, de oficio jornaleros, cuyo paradero se ignora, si bien es de presumir se encuentren en alguno de los pueblos de este partido ó en el de Badajoz, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles el auto de terminación del sumario que contra los mismos se instruye por el delito de lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares, y se ordena a los agentes de la policía judicial, la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Alburquerque a 14 de Junio de 1902.—Ricardo Sanz.—De su orden, Román del Río.

Señas de los procesados.

Manuel Leal Bozas, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de María Rosa, soltero, de estatura pequeña, color bueno, pelo rubio oscuro, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos pardos, barba cerrada, sin bigote, sin ninguna seña particular, usando el vestido al estilo de su país.

José Sobrales Canario, de treinta y siete años de edad, hijo de Crispiniano y Juana Concepción, también soltero, de

regular estatura, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos pardos, con una cicatriz en la frente, y vestido al estilo de su país. J—4161

ALICANTE

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue sumario por el delito de aborto contra una tal María, prostituta, de unos treinta años, ojos azules, rubia, que estaba en esta capital en casa de la Manuela.

En dicho sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que la resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 11 de Junio de 1902.—Ramón Villar.—Por su mandado, Manuel Marín. J—4146

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de sedición contra Antonio Montalvo Romeral, hijo de Guillermo y Antonia, de catorce años, natural y vecino de Madrid, en la calle de Toledo, núm. 113, hoy ignorado.

En dicha causa he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Madrid y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 12 de Junio de 1902.—Ramón Villar.—Por su mandado, Manuel Marín. J—4147

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al autor ó autores, hoy desconocidos, de la sustracción de una burra, propia de Francisco Barbado López, cuyas señas se expresarán, así como las del supuesto autor del hurto, que tuvo lugar el día 4 del corriente, como á las trece ó trece y media, del sitio llamado Cañada de la Orden, término de Lopera, para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha caballería ó del autor ó autores de la sustracción, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Andújar á 11 de Junio de 1902.—Enrique Castellano.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo rucio claro, sin hierro y sin herrar, de menos de la marca, de doce á trece años, de buenas carnes, cabeza acarnerada, alta de cuadril, llorosa de ojos y recién esquilada.

Señas del sujeto.

De mal aspecto, color trigueño, sin bigote, como de unos cuarenta años, de mediana estatura; vestido con pantalón azul de algodón rayado, sin chaleco ni chaqueta, con albarcas, sombrero blanco de castor y un capote al hombro. J—4148

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Fernando Carreño Pavón, de treinta y cinco años, hijo de José y María, soltero, natural de Sevilla, sin vecindad conocida, dependiente de comercio, sabe leer y escribir, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia provincial á responder de los cargos que les resultan en causa por robo.

A la vez exhorto á las Autoridades, y requiero á los agentes de policía judicial, practiquen eficaces diligencias en su busca y captura, y caso de conseguirlo lo remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de Huelva y á disposición de la Audiencia provincial.

Dada en Aracena á 13 de Junio de 1902.—Juan Lobo.—José Pardo y Cid. J—4162

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Usó y Serra, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre robo frustrado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado José Usó y Serra, poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 13 de Junio de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. J—4163

BARCELONA—NORTE

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Norte en causa por estafa á D. Santiago Buñil, se cita á éste, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en su sala audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de hacerle un requerimiento; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento bajo la multa de 10 pesetas.

Barcelona 14 de Junio de 1902.—El Escribano, Recaredo Culebras. J—4164

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Francisca Nadal Llovera, hija de Cristóbal y Lucía, natural de Cassá de la Selva, de cuarenta y dos años, y Federico Balins Moncunill, hijo de Antonio y Narcisca, de sesenta y cuatro años, natural de Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Barcelona á 11 de Mayo de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrero. J—4150

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Broch Dasi y Francisco Brianzo Serra, que habitaron en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dichos procesados, cuyas señas personales son: José Broch, de diez y seis años de edad, soltero, fundidor, hijo de Blas y de Magdalena, natural de Hostafranchs; y Francisco Brianzo, natural de Villanueva del Duque, de diez y ocho años, hijo de José y Josefa, de oficio fundidor.

Dada en Barcelona á 11 de Junio de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—4149

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Juan Galbés Moliá y del joven apodado el Castellano, de unos diez y seis años de edad, de estatura baja, que viste blusa de color con rayas blancas y usa boina, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado el joven apodado el Castellano.

Dada en Barcelona á 12 de Junio de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Alfredo Casellas. J—4165

CAMPILLO

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte en los *Boletines oficiales* de Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, á Antonio Barranco Gil y á su esposa Juana Durán Muñoz, que aparecen en la carta de caridad que vendió el primero á Francisco Luna Salguero, ser vecino de Vélez Málaga, para que dentro del indicado término se presenten en este Juzgado á declarar como testigos en el sumario que se instruye por uso de nombre supuesto contra el referido Francisco Luna Salguero, prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Campillo á 9 de Junio de 1902.—Juan José de Rueda.—El actuario, Licenciado Antonio Jiménez. J—4151

CASTELLOTE

D. Pascual Casafraña Guiral, Juez de instrucción del partido de Castellote.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de maderas de pino contra Manuel Meseguer Barberán, vecino de Peñarroya, se cita, llama y emplaza al dueño de dos maderos de pino que en unión de otros catorce, de la propiedad de Félix Segura Estopina, vecino de Monroya, fueron sustraídos en el día 25 de Enero último de la partida Mas de la Sierra, del término municipal de la mencionada villa de Monroya, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, publicándose edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Castellote á 13 de Junio de 1902.—Pascual Casafraña.—De su orden, Nicolás Balaguer. J—4166

CIFUENTES

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Alejandro Tarancón,

cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser oído en causa que se instruye por hurto de una caballería mular; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 12 de Junio de 1902.—Manuel González Ruiz.—Por su mandado, Angel López. J—4167

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita y emplaza á los sujetos que después se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles saber que en la causa que se les sigue sobre expención de moneda falsa se dictó un auto declarándose concluso el sumario, y á la vez emplazarles para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial á usar de su derecho; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo sin que lo verifiquen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 11 de Junio de 1902.—Bernardo Hervás.—El Secretario de instrucción, Agustín Díaz Baamonde.

Señas de los sujetos.

Feliciano Abasca Cristóbal, de quince años de edad, hijo de Angel y Natalia, natural de Salmeroncillos, vecino de Alcocer, provincia de Cuenca, de estado soltero, jornalero.

María Teresa Lozano Jiménez, de diez y seis años de edad, hija de Aniceto y Agustina, natural de Alicante, provincia del mismo nombre, de estado soltera, sin ocupación.

Pedro Pérez Romero, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y María, natural de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, quincallero, soltero. J—4123

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á José Cabrera, alias Cabrerilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito calle Saravias, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por estafa á Francisco de Castro y Martínez; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les pido y encargo, procedan á la busca y captura de dicho individuo, el que, caso de ser habido, será detenido y puesto á mi disposición.

Dado en Córdoba á 13 de Junio de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—4168

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte ruego y encargo, procedan á la busca y captura del autor ó autores del robo de alhajas llevado á cabo en la noche del 25 de Mayo último en la casa de Doña Isabel Villalba, calle Fernán Pérez de Oliva, núm. 19, y á la busca de dichas alhajas, que después se expresarán, poniéndolo todo, caso de ser habido, á mi disposición, y también las personas en cuyo poder se encuentren las alhajas si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 14 de Junio de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las alhajas.

Un cintillo de oro cincelado con un topacio rosa.

Otro liso.

Un hilo de corales gruesos como garbanzos, color bajo, de dos tercias de largo, con broche de oro y un medallón del mismo metal, que tiene por una cara un *lignum crucis* y por la otra un San Antonio de Padua; y

Una polvera de metal dorado. J—4169

CORUÑA

D. Antonio Couceiro Vales, Escribano del Juzgado de instrucción de la Coruña y su partido.

Doy fe que por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en sumario que se instruye sobre falsedad, se acordó citar al denunciado Jesús León Fernández, de treinta y siete años de edad, casado, segundo maquinista naval, natural y vecino de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar su declaración; pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

La Coruña 12 de Junio de 1902.—Licenciado Antonio Couceiro Vales. J—4170

CHICLANA

D. Francisco Ruiz de Rebollado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que D. Esteban Ruiz Lao, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido desde el 9 de Febrero de 1877 hasta fines de Junio del mismo año, ha solicitado se le devuelvan las cantidades depositadas como fianza para garantizar dicho cargo; y en su virtud he acordado hacerlo público, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de seis meses, á contar desde el 17 de Diciembre último, en que se publicó en la GACETA DE MADRID el primer anuncio, la presente ante este Juzgado; pues transcurridos, se decretará su devolución.

Dado en Chiclana de la Frontera á 16 de Junio de 1902.—Francisco Ruiz de Rebollado.—El Secretario, Luis González Meinadier. J—4242

GRANADA—SALVADOR

D. José María Rodríguez Contreras, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE

MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Martínez, vecino de Baza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el primero de dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que sigo sobre contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación ante este Juzgado del citado individuo, caso de ser habido.

Dado en Granada á 10 de Junio de 1902.—José Rodríguez Contreras.—Por mandato de S. S., Antonio Escobar. J—4152

HERVÁS

El Sr. D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de la villa y partido de Hervás, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Juan Clemente Puche, hijo de Tirso y Teresa, natural del Campillo de Alto Buey, sin vecindad fija, escribiente, de treinta y tres años de edad, soltero, con instrucción, ha dispuesto que le sea notificada la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Cáceres en 14 de Mayo del presente año en la causa que se le ha seguido por hurto y estafa en este Juzgado, y por la cual se le condena: por el delito de hurto, á cuatro meses y un día de arresto mayor, y por el delito de estafa, á dos meses y un día del propio arresto; á la suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de ambas condenas; á que abone á Juan Barrona, como indemnización de perjuicios, 25 pesetas, ó sufra en su defecto la prisión subsidiaria correspondiente, y al pago de las costas procesales. Se declara de abono á dicho procesado para la extinción de sus condenas todo el tiempo que ha estado preso preventivamente; y apareciendo con este abono que tiene cumplido con exceso, no sólo las dos penas impuestas, sino hasta la pecuniaria, póngasele inmediatamente en libertad si no estuviere preso por otra causa, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Director de la cárcel por la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

En cumplimiento de lo mandado por S. S., pongo la presente cédula de notificación, que firmo en Hervás á 13 de Junio de 1902.—El actuario, Mauricio de la Muela y Negrete. J—4172

JEREZ DE LA FRONTERA—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad se hace saber que, habiendo fallecido D. Félix Blanco y Trigueros, Registrador de la propiedad que fué de este partido, único que sirvió, se pretende por sus herederos retirar la fianza que tenía constituida, y, por tanto, se cita á los que tengan que deducir reclamación contra dicha fianza para que dentro del término que resta de los tres años, siendo éste el tercer edicto, la deduzcan ante dicho Juzgado.

Jerez de la Frontera 17 de Junio de 1902.—Miguel Bazo. J—4244

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan José Carazony y Salas, Juez del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Miguel Antonio, que vendió á Francisco Padilla Ramos unas bridas con bocado y estribos, que fueron sustraídas á D. Carlos Manfredi, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser oído en dicha causa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 30 de Mayo de 1902.—Juan J. Carazony.—El actuario, José de Castro. J—4125

LOGROÑO

D. Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Narciso Aguero Buen, de diez y nueve años de edad, hijo de Narciso y Catalina, de oficio botero, con instrucción, soltero, natural de Ayerbe, provincia de Huesca, que estuvo unos días en esta capital, de la que se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta, comparezca ante este Juzgado de instrucción, á fin de que se ratifique en la conformidad prestada por su defensa á la calificación fiscal en la causa que se le sigue sobre hurto de pieles; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Logroño á 12 de Junio de 1902.—Marcelino Eduardo García de Juan.—Por su mandato, Zacarías Bezmes. J—4126

LOJA

D. Francisco García Bordoy, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en causa criminal de oficio seguida en este Juzgado contra Francisco Ronda Muñoz y otros sobre hurto de caballerías, se llama y busca al también procesado en dicha causa Pedro Segura Muñoz, hijo de Antonio y Carmen, natural y vecino de Lora de Estepa, de treinta y cuatro años y soltero en el año 1900, sin oficio, pelo negro, ojos garzos, cara y boca regulares, barba cerrada, color triguero y estatura un metro 720 milímetros, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado y su cárcel de partido á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, en la que ha sido procesado y decretada su prisión provisional y se encuentra comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego, pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de dicho procesado Pedro Segura Muñoz, y habido que sea lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Loja á 12 de Mayo de 1902.—Francisco García.—Por mandato de S. S., Idefonso Ortega. J—4173

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autori-

dades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de D. José Tenán Reyes, las cuales fueron hurtadas en la noche del 1 al 2 del actual del cortijo denominado del Huerto, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena á 5 de Junio de 1902.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías.

Una mula romera, entrepelada, sin hierro, de treinta meses.

Un mulo negro, con la cabeza entrepelada, sin hierro, de quince meses.

Una burra rucia oscura, cerrada, sin hierro.

Una burra parda clara, sin hierro, de cuatro años; y

Una bucha negra, de dos años. J—4153

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florencio Hernández González, que es natural de Soria, hijo de Pablo y de Carmen, bautizado en la parroquia de Nuestra Señora La Mayor, que habitó anteriormente en la calle del Amparo, 23, patio, y es de veintidós años de edad, soltero, abarquero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 11 de Junio de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. J—4128

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sotero González Gómez, natural de San Brial (Segovia), hijo de Mariano y de Simona, bautizado en la parroquia de su pueblo, de oficio resinero, soltero, de diez y nueve años de edad, que habitó anteriormente en la calle de Diego de León, 36, primero, núm. 9, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 11 de Junio de 1902.—J. García Romero.—El Escribano, por habilitación, Diego Sánchez. J—4129

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Manuel María Iglesias Baño, Director que fué del periódico *El Progreso*, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por injurias; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño oscuro algo rizado, color del rostro sano, usa bigote, es miope, por lo que usa lentes, y viste traje de americana negro y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Junio de 1902.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—4130

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Vidarte Seibane, de veintisiete años, natural de Lorenzana, provincia de Lugo, hijo de Ramón y Ramona, soltero, panadero, que ha vivido en la calle del Amparo, 17, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en la causa que contra él se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color bueno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 11 de Junio de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez Grande. J—4131

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gordillo Tesoro, de veintiséis años, soltero, empleado, que tuvo su domicilio en la calle de Bailén, núm. 39, piso segundo, para

que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber se ha decretado su prisión provisional; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, color sano, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 11 de Junio de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—4132

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa y Decano de los de esta Corte.

Por la presente llamo y emplazo al gitano Rafael Silva Borja, alias el Chorolito, de veintidós años, natural de Zamora, hijo de Ramón y María, tratante en caballerías, con residencia en esta Corte, en el barrio de Matapobres, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, para prestar declaración y notificarle el auto de prisión dictado en el sumario seguido por homicidio de Ramón Cañizares el 2 del actual en el río Manzanares y sitio llamado la Isla; y se le previene que si no concurre en virtud de este llamamiento será declarado rebelde.

Intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de Ramón Silva Borja, alias, el Chorolito, que es de estatura baja, grueso de cuerpo, pelo y ojos negros, y picado de viruelas el rostro; vestía al cometer el hecho chaqueta negra de jerga, pantalón claro y alpargatas, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Juan Navarro. J—4133

MÁLAGA—MERCED

D. Félix Ruiz Cava, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción en los periódicos oficiales, al procesado José Núñez Villalobos, de diez y ocho años, hijo de Rafael y Antonia, natural de Granada, de esta vecindad, en la calle de Priego, núm. 13, soltero, jornalero, y sus señas personales son: estatura regular, color claro, imberbe, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, y viste al estilo del país, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á las resultas de la causa que por tentativa de robo se le instruye; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de policía judicial procedan á su prisión, y habido, sea consignado en la cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 10 de Junio de 1902.—Félix Ruiz Cava.—El Secretario, Juan de los Ríos. J—4134

D. Félix Ruiz Cava, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al procesado en causa por robo Francisco Díaz Sánchez, de diez y siete años, hijo de Francisco y Josefa, soltero, natural y vecino de esta ciudad, en la calle de Ollerías, núm. 10, jornalero, á fin de que en dicho término comparezca en la Audiencia de este Juzgado á las resultas de la causa que por robo de platillos de cobre se le instruye; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares y dependientes de policía judicial, procedan á su prisión, consignándolo en la cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 13 de Junio de 1902.—Félix Ruiz.—El Secretario, Juan de los Ríos. J—4174

MEDINACELI

D. Felipe Martínez y Martínez, Juez municipal suplente de esta villa, regente del partido por indisposición del propietario y defunción del municipal.

Por el presente se cita y llama al procesado Francisco Berlanga Iglesia, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que se empezarán á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado al fin de ser requerido al pago de las costas que se originaron en la causa que se le siguió sobre lesiones; y se le apercibe que de no comparecer en el término que se le fija le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Medinaceli á 14 de Junio de 1902.—Felipe Martínez.—El Escribano, Ignacio López. J—4175

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente hago saber que en las diligencias sumarias que en este Juzgado se instruyen á consecuencia de disparo de arma de fuego corta, hecho, según se dice, por Rafael Serrano y Rodríguez, de Segovia, conocido por Polo y apodado Sartenilla, sobre unos lañadores desconocidos en una noche del mes de Noviembre ó Diciembre últimos, en el pueblo de Mora, cuyos lañadores se marcharon de dicho pueblo al siguiente día, he acordado en providencia del día de ayer llamar por edictos, como por el presente lo hago, á dichos lañadores desconocidos y personas que puedan dar razón de los mismos ó del hecho sumarial, al efecto de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles declaración por lo conducente y ofrecer el sumario en su caso al que ó los que de aquéllos resulten en el concepto de perjudicados por expresado hecho; bajo apercibimiento de pararles en otro caso respectivamente el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orgaz á 10 de Junio de 1902.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy S. Pintado. J—4154

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de Orgaz y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de providencia dictada en el día de ayer en sumario que instruyo por sustracción de siete gallinas, un capón y un gallo de la propiedad del vecino de Manzaneque D. Matías Gómez Moreno, ocurrida en dicho lugar la noche del 30 de Mayo anterior, del domicilio del expresado D. Matías Gómez, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las aves de corral referidas, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallasen si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndose todo á disposición de este Juzgado en el caso de ser habidos.

Asimismo se llama al autor ó autores de la sustracción indicada, como á las personas que puedan dar razón de aquéllas ó del hecho de autos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Martín, núm. 17, de esta villa, á prestar declaración por lo conducente; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará respectivamente el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Orgaz á 14 de Junio de 1902.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado. J—4177

PALENCIA

D. Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Fernández Costa, de treinta y tres años de edad, casado, natural de Madrid, domiciliado en la calle del Carnero, núm. 7, principal derecha, de oficio zapafillero, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle de Barriónuevo, núm. 12, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Rafael Fernández Costa, cuyas señas personales son: de estatura mide un metro 743 milímetros, de pelo castaño claro, con bigote rubio, y viste chaqueta de lanilla de color gris, chaleco y pantalón de la misma clase, aunque éste es de distinto dibujo, corbata azul con rayas blancas y negras, zapatos bajos blancos de lona y sombrero negro flexible de paño, y en el caso de ser habido le conduzcan, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido.

Dada en Palencia á 7 de Junio de 1902.—Pedro Rodríguez. Por su mandato, Licenciado Pedro del Río. J—4104

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de las ropas y efectos que al final se expresarán, que fueron robados de un arca que quedó colocada la noche del día 19 del pasado mes de Abril último delante de la puerta del depósito de mineral que en esta villa, y próximo á la estación férrea, tiene instalado la Sociedad de la mina de la Plata, y caso de ser encontrados los remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición ó procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo (por robo de ropas pertenecientes á Amalia Pérez Leal).

Dada en Posadas á 12 de Junio de 1902.—Alfonso Palma.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las ropas y efectos robados.

Una falda de seda bastante usada, color negro.
Un mantón pequeño de Manila, bordado en colores y fondo negro.
Dos cuadros de cañamazo bordados en lana, con las iniciales A. P. L. y el año 1891.
Una funda de colchón, de algodón, á listas encarnadas, pajizas y ceniza, para cama grande.
Tres sábanas de hilo para cama grande, con las iniciales A. P. dos de ellas y otra C. L.
Cuatro almohadones blancos, tres de ellos de hilo, con iniciales A. P., y otro de algodón C. L.
Dos enaguados para niño, uno de Holanda-Escocia, con entredos y tiras bordadas, y otro de bombasí, labrado, sin iniciales.
Cuatro toallas, tres de ellas con iniciales A. P., y otra C. L.
Unos pantalones y blusa de algodón azul, de hombre.
Una camisa de algodón blanca, con estrellitas negras y vistas crema, marcada J. C.
Unos calzoncillos blancos, también de algodón, con la misma marca.
Una camisa de mujer y una chambre de algodón, sin marca.
Dos boinas de niño, una blanca y otra blanca bordada en sedas de colores.
Dos mantillos para niño pequeño, de bombasí, con puntillas blancas de cruz, y uno de muletón, también blanco.
Tres chambras blancas y negras, para niñas.
Tres fajitas de ceñir, dos de ellas blancas y una de color.
Un tapete de yute, encarnado y negro.
Una bufanda.
Diez varas de tela encarnada para colchas.
Cinco varas de lienzo moreno.
Cuatro varas de tela blanca de algodón.
Seis varas y media de tela blanca y negra.
Siete varas y media de cretona de varios colores para enaguas de mujer.
Un pañuelo de seda color crema, con ramos morados.
Dos libras de algodón para medias.
Un despertador redondo.
Un vaso de cristal grande.
Una cuchara de plata para niño.
Una copita pequeña.
Un bote de cristal.
Seis sabanillas ó pañetes de algodón.
Seis servilletas con sus iniciales.
Una gorra y una babero.
Una camisita nueva con trapense, de cruz, para niño pequeño.

Un mantón de verano, crema, con listas canela.

Dos empapaderas.

Una colcha blanca, grande, de punto de media.

Dos abrigos de bombasí blanco, para niña.

Y un mantel con dos listas encarnadas, grande.

J—4178

PUENTEAREAS

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del partido de Puenteareas.

Por el presente tercer edicto cito á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra D. Darío Rugallal Araujo, como Registrador de la propiedad que fué en los partidos de Puenteareas, Huete y últimamente éste de mi cargo, para que dentro del término de tres años, la formulen ante los Jueces de primera instancia de los mencionados partidos, pues así lo acordé por proveído de fecha 27 de Abril del año último, en virtud de instancia en que interesa la devolución de la fianza que prestó en garantía del ejercicio del cargo de Registrador; haciéndose constar que dicho término empieza á contarse desde 6 de Mayo del año próximo pasado, en cuya fecha tuvo lugar la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en la villa de Puenteareas á 9 de Junio de 1902.—Carlos Lago Freire.—De orden de S. S., Joaquín Roig. J—4252

PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en este día en el expediente sobre exacción de costas impuestas á Mariano Gutiérrez Muñoz en causa por el delito de robo contra referido Mariano y otros, siendo todos vecinos de La Estrella, y últimamente aquél vecino de Sevilleja, hoy de ignorado paradero, se cita y llama al repetido Mariano Gutiérrez Muñoz para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que éste se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, comparezca ante este Juzgado á fin de requerirle al pago de dichas costas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Puente del Arzobispo 10 de Junio de 1902.—V.º B.º—Romero.—De su orden, Manuel Quiroga. J—4105

PUERTO DE SANTA MARÍA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye por malversación de caudales públicos, se cita á un individuo que se apellida García, y cuyo nombre se cree es Domingo, que tenía una venta en Cartuja, término municipal de Jerez de la Frontera, y un hijo que pertenece ó perteneció á la Guardia civil, para que dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María 9 de Junio de 1902.—El actuario, José González Sides. J—4106

SABADELL

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un tal Julio Román, de nacionalidad francés, vecino de Barcelona, y que frecuenta la taberna y casa de comidas llamada del Gallego, situada en la casa núm. 90 de la calle Mayor de dicha capital, del que se desconocen sus circunstancias personales, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado con esta fecha en la causa que me hallo instruyendo sobre robo en dos casetas de viñas situadas en término de esta ciudad en la noche del 9 al 10 de Mayo finado; bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la prisión preventiva de este partido, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Sabadell á 7 de Junio de 1902.—Crisanto Posada. Por su mandato, José R. Tortajada, Secretario. J—4155

SALAMANCA

D. Santiago Neve Gutiérrez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Hernández, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino de esta ciudad, donde habitó en la calle de Pedro Cejas, y fué mozo de la estación del ferrocarril de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de practicar varias diligencias judiciales acordadas en causa que me hallo instruyendo por el delito de hurto de un botiquín perteneciente á la Compañía del ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal; bajo apercibimiento de que si no comparecerá será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado.

Salamanca 14 de Junio de 1902.—Santiago Neve.—Alfredo Manebo. J—4179

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Dionisio Hernández y Salvia, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día dictada en la causa que se sigue sobre hurto de alcachofas contra Salvador García y Blas Blau Jorda, expósito, soltero, natural de Ascó, panadero, de veintidós años de edad, sin instrucción y de ignorado paradero, por la presente se cita á dicho Blas Blau Jorda, para que dentro de quince días comparezca ante el presente Juzgado; bajo apercibimiento de declararle rebelde y á lo demás que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades judiciales y agentes de la policía de la misma que disponga la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa de

dicho procesado Blas Blau á la disposición del mismo Juzgado.

Dada en San Felíu de Llobregat á 2 de Junio de 1902.—Antonio Toll Padris. J—4107

D. Dionisio Hernández Salvia, Juez de instrucción de la villa de San Felíu de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre hallazgo del cadáver de un hombre colgado de una higuera, en el término municipal de Esplugas de Llobregat, el día 9 de Mayo último, cuyo sujeto, al parecer, se llamaba Buenaventura Mas, era natural de la provincia de Lérida, y comía y dormía últimamente en la taberna que D. Tomás Mura posee en la calle de Tallers, número 61, y cuyo interfecto vestía pantalón de algodón rayado color oscuro, americana y chaleco de lana color azul, gorra de lana, negra, calcetines azules y alpargatas, todo en buen estado, habiéndose encontrado en las faltriqueras los objetos siguientes: dos pañuelos de hilo, uno blanco y otro á cuadros blancos y azules, una navajita, una petaca vacía, una libreta de apuntes, un estado impreso de cuentas de la Asociación de faquines de conductoras de Barcelona del año económico de 1901-1902 y seis papeletas de haberse satisfecho las cuotas mensuales á dicha Sociedad, á nombre de Buenaventura Mas, calle Tallers, núm. 61, tercero, y un monedero vacío y deteriorado; se cita y llama á todas las personas que puedan declarar acerca de las causas de la muerte de dicho individuo y contribuir á su identificación, así como á los parientes más próximos del mismo, á quienes se instruye del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á los fines indicados; bajo apercibimiento de pararles los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Felíu de Llobregat á 9 de Junio de 1902.—Dionisio Hernández.—Ante mí, Antonio Montes. J—4180

SAN FERNANDO

A virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. José Luis León y Cortejosa, á nombre de Doña Dolores Cerezo Cárdenas, que á su vez ha promovido también el juicio voluntario de testamento de su esposo D. Juan Gámez Alfama, se emplaza por medio de la presente á D. Francisco y D. Juan Gámez Marin, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan y contesten dicha demanda incidental; bajo apercibimiento que si no lo verifican se entenderán las actuaciones sucesivas con el señor representante del Abogado del Estado é interesado que se personen, y por lo que respecta á los citados individuos, en su caso, con los estrados del Juzgado, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Fernando 16 de Junio de 1902.—El Escribano, Rafael Hernández. 205—P

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad.

A virtud de comisión de la Superioridad, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lutgardo León Márquez, conocido por Eduardo, hijo de José y Carmen, natural de esta ciudad, vecino que fué de la misma en la plaza de Teñán, núm. 9, casado con Teresa González, jornalero y de sesenta y ocho años, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel para el cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió por sustracción de ladrillos; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer que por sus agentes se proceda á la busca y captura de dicho individuo y su conducción, caso de encontrarsele, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

San Fernando 9 de Junio de 1902.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Rafael Hernández. J—4195

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Matías Molina Ramón, Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Víctor Lara García, de unos veinticinco años de edad, color moreno quebrado, poca barba; viste chaqueta corta de pana negra lisa, pantalón claro y boina azul, de oficio gitano, natural de Molina de Aragón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Guadalajara, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una yegua, del término de Collado Villalba; apercibido que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha.

Dada en San Lorenzo á 13 de Junio de 1902.—Matías Molina.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo. J—4181

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Victoriano Mora Cortés, apodado Rafael Martínez, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Catalina, casado con Encarnación Martínez, natural de Murcia, vecino de San Fernando, de oficio tapicero y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de emplazarlo en causa que instruyo contra el mismo por esta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Junio de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOYMETRO (Aero, Heliotérmico), Temp. del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 22 de Junio de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas...

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, etc.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Sanlúcar de Barrameda 7 de Junio de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—4108

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Sanlúcar de Barrameda 9 de Junio de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—4136

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Sanlúcar de Barrameda 13 de Junio de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—4182

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado...

Sanlúcar de Barrameda 13 de Junio de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—4183

Juzgados municipales.

PRIEGO DE CÓRDOBA

D. José Gámiz Gáliz, Doctor en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un hombre que dijo llamarse Antonio Gómez Gurillo...

Dado en Priego de Córdoba á 13 de Junio de 1902.—Doctor José Gámiz.—Por su mandado, Miguel Rosa, Secretario. J—4191

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores...

TESTAMENTARIA DE D. JOSÉ AZNAREZ Y NAVARRO.—Zaragoza.—Subasta extrajudicial.—El día 7 del próximo Julio y sucesivos...

El acto se verificará en los locales destinados al efecto en el Hospicio Provincial y en el piso bajo de la casa núm. 11 de la calle de Misericordia...

Cumpliendo la voluntad del testador se anuncia al público en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y tres periódicos diarios de la localidad.

Zaragoza 2 de Junio de 1902.—El Patrono Secretario, A. Motos. X—1308

SANTOS DEL DIA

San Juan, presbítero, y San Félix, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—

La Caprichosa.—El tambor de granaderos.—La mazorca roja.—Lola Montes.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—¿Quo vadis?—Plus ultra.—La chavala.—Pero general y La cuarta del primero.

Imprenta de la S.ª cesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet 18. Teléfono núm. 651.